



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E



Diputado C. IRINEO MOLINA ESPINOZA, integrante de la LXIII Legislatura y perteneciente a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE ECONOMÍA EN EL ÁMBITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA Y SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO LOCAL; INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, EL AVANCE RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO, LA ICONOGRAFÍA Y LAS TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE LAS VESTIMENTAS Y TRAJES REGIONALES, TAMBIÉN DENOMINADOS HUIPILES, PARA SU PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN ORIGINAL A FAVOR DE LAS COMUNIDADES O PUEBLOS INDÍGENAS DE OAXACA, EN VIRTUD DE QUE EN MESES PASADOS, ÉSTA LXIII LEGISLATURA LOS DECLARÓ**





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, basándonos para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la vigencia de ésta LXIII legislatura, han sido incontables las ocasiones en que se ha denunciado el **plagio de los diseños textiles** de las comunidades indígenas de Oaxaca, que han sufrido por parte de diversos diseñadores extranjeros, tales como franceses, españoles, estadounidenses y hasta los mismos mexicanos; quienes emplean sin mayor recato los bordados, tejidos, textiles y diseños para plasmarlos en la ropa de moda que distribuyen por todo el mundo, sin que para ello empleen a las artesanas de las comunidades o bien, hacerles el reconocimiento público.

Ante dicha situación, y considerando que el legislador tiene la obligación de establecer el marco jurídico para alcanzar un régimen de legalidad en todos los ámbitos, el suscrito presentó desde el mes de marzo del años dos mil diecisiete, el similar para que tanto el gobierno federal como el local, implementaran las **ACCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL COLECTIVA Y EL REGISTRO DE DERECHOS DE LOS DISEÑOS TEXTILES DEL ARTE TEXTIL OAXAQUEÑO**.

No obstante lo anterior, compañeros y compañeras diputadas han continuado con la defensa por alcanzar una verdadera protección al patrimonio cultural inmaterial de las comunidades y pueblos indígenas, de tal suerte que en el mes de abril del año dos mil dieciocho, el pleno de dicha legislatura aprobó el dictamen por el cual se decretaba **COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LA ICONOGRAFÍA Y LAS**



“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE LAS VESTIMENTAS, TRAJES REGIONALES Y BORDADOS DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFRO MEXICANAS DEL ESTADO DE OAXACA; sin embargo, no debemos perder de vista que dentro de sus considerandos también estipuló que dicha declaratoria era el preámbulo para que fuesen incluidos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, para su preservación y conservación original a favor de dichas comunidades; sin que hasta la fecha se conozca el avance respecto de las gestiones realizadas por las autoridades correspondientes para alcanzar el objetivo, a pesar de que la industria textil en nuestro Estado, representa una parte fundamental de la economía de los Oaxaqueños, además de que contribuyen a la **proyección no solo cultural sino también turística** de nuestra entidad federativa, tal como sucede en la máxima fiesta de Oaxaca, es decir la GUELAGUETZA.

En razón de lo anterior y siendo que es facultad expresa de las Dependencias exhortadas en el presente;

- *Promover, orientar, fomentar y estimular la Industria Nacional,*
- *Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y reglar la organización de productores industriales;*
- *Atender las demandas públicas promoviendo un sano equilibrio entre el Estado y la Sociedad Civil, para propiciar el desarrollo económico, social, institucional y duradero.*
- *Organizar y operar de manera eficiente y eficaz los esfuerzos instituciones de difusión del arte y promoción de las culturas, incluyendo el impulso y promoción de las culturas populares.*



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

- *Promover la cultura y las artes en coordinación con la Secretaría de Turismo y Desarrollo económico para generar un mejoramiento en condiciones económicas de este sector*
- *Promover el respeto a la **creatividad** de los autores y artistas, facilitando la interacción de la sociedad en la cultura.*
- *Contribuir a la preservación, protección y explotación del patrimonio cultural, artístico, arqueológico, arquitectónico e intangible del Estado.*

El suscrito, reitera que las autoridades deben iniciar los procedimientos administrativos y judiciales en contra de quienes abiertamente y sin consentimiento de los autores reproducen sus diseños asumiéndolos como propios, para lo cual, deben tomar en consideración como mecanismos o herramientas legales, los diversos pronunciamientos y dictámenes emitidos por el Poder legislativo del Estado, toda vez que ahora fue al municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, a quien se ha visto violentado en la titularidad de su derecho a la autoría de sus bordados, tejidos y diseños.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución en los términos siguientes:

ACUERDO:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ECONOMÍA EN EL ÁMBITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA Y SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO LOCAL; INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, EL AVANCE RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO, LA ICONOGRAFÍA Y LAS TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE LAS VESTIMENTAS Y TRAJES REGIONALES, TAMBIÉN DENOMINADOS HUIPILES, PARA SU PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN ORIGINAL A FAVOR DE LAS COMUNIDADES O PUEBLOS INDÍGENAS DE OAXACA, EN VIRTUD DE QUE EN MESES PASADOS, ÉSTA LXIII LEGISLATURA LOS DECLARÓ PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes a efecto de que le dé cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Titulares de cada dependencia citada, deberán informar a este H. Congreso del Estado de



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 05 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA
DIPUTADO LOCAL DEL III DISTRITO
LOMA BONITA, OAXACA.**

ÉSTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE ECONOMÍA EN EL ÁMBITO FEDERAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA Y SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL ÁMBITO LOCAL; INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, EL AVANCE RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN EN LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO, LA ICONOGRAFÍA Y LAS TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE LAS VESTIMENTAS Y TRAJES REGIONALES, TAMBIÉN DENOMINADOS HUIPILES, PARA SU PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN ORIGINAL A FAVOR DE LAS COMUNIDADES O PUEBLOS INDÍGENAS DE OAXACA, EN VIRTUD DE QUE EN MESES PASADOS, ÉSTA LXIII LEGISLATURA LOS DECLARÓ PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA